



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 249/2020 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 REFERIDO A: “ **QUE APRUEBA LA QUINTA REFORMULACIÓN DEL POA 2020 PARA INSERTAR LOS RECURSOS DISTRITADOS**”

## **POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AÑOS.

Proa. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia Archivo. GAMLL/DAMLL  
JAVR 2020



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 249/2020

“QUE APRUEBA LA QUINTA REFORMULACION DEL POA 2020 PARA  
INSERTAR LOS RECURSOS DISTRITADOS”

DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**VISTOS:** La solicitud formulada por el Alcalde Municipal de Llallagua mediante correspondencia Cite: GAMLL/DAMLL Nro. 289/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, informes técnico, financiero y legal se tuvo presente, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que “*el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde*”. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

**QUE:** La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

**QUE:** La Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** El artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS) parágrafo X segundo párrafo de la Ley N° 031, prescribe: “*Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia*”.

**QUE:** El artículo 8 inciso d) de la Ley N° 1178, señala: “*La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento*”.

U/8

LEY MUNICIPAL N° 249/2020

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”**

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



- QUE:** La Ley Nro. 777, de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone en su artículo 23 que: *“I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente. IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa. V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE”.*
- QUE:** El Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES señala; *“El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales”.*
- QUE:** El artículo 11 del Decreto Supremo 3246 establece que: *“I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto. III. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia”.*
- QUE:** Es imperativo señalar que el artículo 20 del Decreto Supremo 3246 dispone: *“I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto”.*
- CONSIDERANDO:**
- QUE:** El Ejecutivo Municipal a través de la correspondencia Cite: GAMLL/DAMLL Nro. 298/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 solicita la sanción de una Ley Municipal que apruebe la Quinta Reformulación del POA 2020 para insertar los Recursos Distritados, adjuntando al efecto informes técnico – legal y financiero, además del respectivo proyecto de Ley, elaborados a su turno por el Responsable de Planificación, Director de Asesoría Legal y Responsable de Presupuestos.
- QUE:** La disposición final primera de las directrices de formulación presupuestaria Gestión 2020 aprobada por Resolución Bi Ministerial Nro. 24 de 15 de julio de 2019 prevé: *“Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener el siguiente detalle:*

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- e) **Precisar el cumplimiento de las acciones, alcances, resultados y especificar la calidad del gasto, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.**
- f) **Identificar la siguiente estructura programática:**
27. Entidad –ENT
  28. Dirección Administrativa –DA
  29. Unidad Ejecutora –UE
  30. Programa –PRG
  31. Proyecto –PRY (Código SISIN, cuando corresponda)
  32. Actividad –ACT
  33. Finalidad y Función –FIN-FUN
  34. Fuente de Financiamiento –FTE
  35. Organismo Financiado –ORG
  36. Objeto del Gasto –OG
  37. Entidad de Transferencia –ET
  38. Tipo de Inversión –TI
  39. Monto\*.

**QUE:** El Concejo Municipal de Llallagua según establece el artículo 23 inc. d) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene la facultad de modificar, aprobar o rechazar un determinado proyecto de Ley.

**QUE:** En el caso particular, frente a la demanda de los distritos municipales y al objetivo de que los proyectos de inversión y otros puedan cristalizarse para promover el desarrollo del municipio y de esa manera se cumplan con los objetivos institucionales, el Concejo Municipal se tiene a bien allanar la solicitud formulada por el Ejecutivo Municipal.

### CONSIDERANDO:

**QUE:** El artículo 16 numerales 4 y 14) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales, y aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, presupuesto municipal y sus reformulados, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

**QUE:** El numeral 14 del artículo 26 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone como atribución del Alcalde Municipal, **“Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el Órgano Rector del nivel Central del Estado”.**

**QUE:** Conforme establece el artículo 302 núm. 23) de la Constitución Política del Estado, constituye competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: **“Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.**

### POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

## DECRETA:

### LEY MUNICIPAL 248/2020

DE APROBACIÓN DE LA QUINTA REFORMULACIÓN DEL  
POA 2020 PARA INSERTAR LOS RECURSOS DISTRITADOS



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**Artículo Primero:** La presente Ley tiene por objeto **APROBAR LA QUINTA REFORMULACION DEL POA 2020 PARA INSERTAR LOS RECURSOS DISTRITADOS** del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua de acuerdo al detalle inserto en los siguientes cuadros:

### "DETALLE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA REFORMULACIÓN EN EL POA GESTIÓN 2020"

#### CENTRAL LLALLAGUA (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	476.922,00	230.000,00		246.922,00
	<b>PARA:</b>				
1	Adquisición de material eléctrico para alumbrado Público Zona 1			20.000,00	20.000,00
2	Mejoramiento Avenida David Choque Victoria Zona 4			45.000,00	45.000,00
3	Refacción Mercado Campesino Max Fernández Zona 4			48.900,00	48.900,00
4	Adquisición de material eléctrico para alumbrado Público Zona 4			11.100,00	11.100,00
5	Adquisición de Postes y Luminarias Leds Zona 9			20.000,00	20.000,00
6	Adquisición de material eléctrico para alumbrado Público Zona 9			10.000,00	10.000,00
7	Conclusión Construcción Tinglado Parque Infantil Zona 9			75.000,00	75.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>476.922,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>476.922,00</b>

#### DISTRITO 22 DE DICIEMBRE (REFORMULACIÓN SALDOS 2019)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	17.890,00	17.890,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Mejoramiento de Calles Zona 6 Distrito 22 de Diciembre	22.258,00		17.890,00	40.148,00
	<b>DE:</b>				
1	Mejoramiento y Ampliación de las alcantarillas sanitarios de la Zona 8 Distrito 22 de Diciembre	88.726,00	3.217,00		85.509,00
	<b>PARA:</b>				
1	Mejoramiento de Calles Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			3.217,00	3.217,00
	<b>TOTAL</b>	<b>128.874,00</b>	<b>21.107,00</b>	<b>21.107,00</b>	<b>128.874,00</b>



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### DISTRITO 22 DE DICIEMBRE (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	287.181,00	287.181,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Conclusión Embovedado Zona 6 Distrito 22 de Diciembre			47.864,00	47.864,00
2	Mejoramiento de la Calle David Choque Victoria Zona 6 Distrito 22 de Diciembre			47.863,00	47.863,00
3	Mejoramiento de Calles Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			5.000,00	5.000,00
4	Adquisición de Luminarias LED y material eléctrico para alumbrado público Sector Kota Kota Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			6.150,00	6.150,00
5	Construcción Cancha Poli funcional Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			84.577,00	84.577,00
6	Mejoramiento de calles Zona 10 Distrito 22 de Diciembre			95.727,00	95.727,00
	<b>TOTAL</b>	<b>287.181,00</b>	<b>287.181,00</b>	<b>287.181,00</b>	<b>287.181,00</b>

### CATAVI (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Adquisición de Protectores de ventanas para la sede Social de Barrio Lindo Distrito Catavi	10.000,00	5.028,00		4.972,00
	<b>PARA:</b>				
1	Equipamiento Sede Social Zona Barrio Lindo Distrito Catavi	6.774,00		4.823,00	11.597,00
2	Adquisición de Luminarias y Postes para Alumbrado Público Zona Barrio Lindo Distrito Catavi	10.000,00		205,00	10.205,00
	<b>DE:</b>				
1	Adquisición de Luminarias y Postes alumbrado Público Zona Tipo H Distrito Catavi	26.774,00	26.774,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Alcantarillado Zona Tipo H Distrito Catavi			26.774,00	26.774,00
	<b>DE:</b>				
1	Ampliación Graderías Zona 16 de Noviembre Distrito Catavi	26.774,00	26.774,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Acera Zona 16 de Noviembre Bloque 2 Distrito Catavi			26.774,00	26.774,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.322,00</b>	<b>58.576,00</b>	<b>58.576,00</b>	<b>80.322,00</b>



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### DISTRITO AYLLU SIKUYA (REFORMULACIÓN SALDOS 2019)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Refacción de viviendas de maestros Comunidad Uyuni	17.060,00	17.060,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Enmallado de la Cancha Unidad Educativa Uyuni Nivel Medio			17.060,00	17.060,00
	<b>DE:</b>				
1	Construcción Aula U.E. Capunita Ayllu Sikuya	95.000,00	95.000,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Proyectos de Pre inversión Ayllu Sikuya			95.000,00	95.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>112.060,00</b>	<b>112.060,00</b>	<b>112.060,00</b>	<b>112.060,00</b>

### DISTRITO AYLLU SIKUYA (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	287.181,00	287.181,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Adquisición de Camioneta doble Cabina 4X4 para la Sub Alcaldía Ayllu Sikuya			250.000,00	250.000,00
2	Proyectos de Pre inversión Ayllu Sikuya			37.181,00	37.181,00
	<b>TOTAL</b>	<b>287.181,00</b>	<b>287.181,00</b>	<b>287.181,00</b>	<b>287.181,00</b>

### EDUCACIÓN (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Capunita Ayllu Sikuya	150.000,00	51.789,00		98.211,00
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Baño Unidad Educativa Capunita Nivel Secundario Ayllu Sikuya			51.789,00	51.789,00
	<b>DE:</b>				
1	Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Uyuni Ayllu Sikuya	200.000,00	44.367,00		155.633,00
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Baños Ecológicos Unidad Educativa Uyuni Nivel Secundario Ayllu Sikuya			44.367,00	44.367,00
	<b>DE:</b>				
1	Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Jiskanki Ayllu Chullpa	150.000,00	35.840,00		114.160,00
	<b>PARA:</b>				
1	Equipamiento para el Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Jiskanki Ayllu Chullpa			35.840,00	35.840,00
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>	<b>131.996,00</b>	<b>131.996,00</b>	<b>500.000,00</b>

6/8

LEY MUNICIPAL No 249/2020

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### INSTITUCIONAL (POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Consulta Cartas Orgánicas GAM Llalagua	400.000,00	400.000,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Adquisición de Ambulancia y sus accesorios			400.000,00	400.000,00
	<b>DE:</b>				
1	Gastos de Funcionamiento Policía Regional Llalagua	551.324,00	150.000,00		401.324,00
	<b>PARA:</b>				
1	Equipamiento y mantenimiento de Equipos Policiales	200.000,00		150.000,00	350.000,00
	<b>DE:</b>				
1	Mantenimiento y adquisición repuestos movilidades y equipo pesado	400.000,00	150.000,00		250.000,00
	<b>PARA:</b>				
1	Mantenimiento de vías urbanas	250.000,00		150.000,00	400.000,00
	<b>DE:</b>				
1	Fortalecimiento a Iniciativas Juveniles	60.000,00	20.000,00		40.000,00
	<b>PARA:</b>				
1	Equipamiento Unidad de Desarrollo Integral de la Juventud			20.000,00	20.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.861.324,00</b>	<b>720.000,00</b>	<b>720.000,00</b>	<b>1.861.324,00</b>

### SALUD (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Apoyo al funcionamiento de Salud	7.000.000,00	783.000,00		6.217.000,00
	<b>PARA:</b>				
1	Contratación de una Consultoría por Producto para la Elaboración de Estados Financieros del Hospital General Madre Obrera			50.000,00	50.000,00
2	Adquisición de Contador Hematológico (Hematología de tres Diferencial Diff) y Analizador de Electrolitos Na+K+ Cl, Ca ++			133.000,00	133.000,00
3	Adquisición Menaje de Cocina para Hospital General Madre Obrera			600.000,00	600.000,00
	<b>DE:</b>				
1	Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Gestión 2019)	1.086.986,00	938.710,00		148.276,00
2	Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Gestión 2018)	851.805,00	851.805,00		-
3	Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Citología	5.481,00	5.481,00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Apoyo al funcionamiento de Salud	6.217.000,00		1.795.996,00	8.012.996,00
	<b>TOTAL</b>	<b>15.161.272,00</b>	<b>2.578.996,00</b>	<b>2.578.996,00</b>	<b>15.161.272,00</b>





# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### INSTITUCIONAL (REFORMULACIÓN POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
<b>DE:</b>					
1	PREVISION PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ECONOMIAS LOCALES	1.221.423,00	1.221.423,00		-
	Apoyo a la Minería	400.000,00	17.458,89		382.541,11
<b>PARA:</b>					
1	Adquisición de Semillas Certificadas y Materiales de Riego para el Fortalecimiento a la Producción Agrícola en los Distritos Ayllu Chullpa y Sikuya Municipio de Llallagua			743.598,89	743.598,89
2	Adquisición de Eje y Piñón para Jaula Beza Interior Mina			48.416,00	48.416,00
3	Adquisición de Callapos para el Mantenimiento del Cuadro Beza Interior Mina			96.000,00	96.000,00
4	Limpieza de Callejón y Descuelgue de Buzón Lindero Interior Mina			50.968,00	50.968,00
5	Construcción Muros de Contención en Interior Mina Nivel 125			180.000,00	180.000,00
6	Limpieza de Callejón y Descuelgue de Buzón Tapón Interior Mina			59.919,00	59.919,00
7	Reparación de Motor Eléctrico de Molino 5 x10 Interior Mina			59.980,00	59.980,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.621.423,00</b>	<b>1.238.881,89</b>	<b>1.238.881,89</b>	<b>1.621.423,00</b>


**Artículo Segundo:** En previsión al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobada por el Decreto Supremo Nro. 3607, de 27 de junio de 2018 y la Ley de Administración Presupuestaria Nro. 2042, se dispone la Remisión de la Presente Norma, informes Técnicos, Legales y cuanta documentación forma parte de la presente Ley, al Ministerio que corresponda para fines de su registro.

**Artículo Tercero:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.


### Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Treinta Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.

**Fdo.**

  
Sr. Walberto Colque Mamani  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Fernando Ferrazas Raya  
CONCEJAL SECRETARIO a.l.

ASESORIA LEGAL/EHS  
Cc./Arch.